

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICIAL DE ENTRADAS

REFERENCIA DE REGISTRO

EXPEDIENTE Nro. 6745/19

NOMBRE: Bloque Justicialista

TEMA: Proyecto Decreto, Incorporación de Obras al establecimiento definitivo de la Carretera del Arroyo Saladillo.

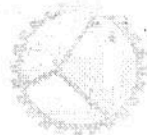
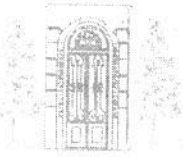
INICIADO 01-04-2019

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



Villa Gobernador Gálvez, 01 de abril de 2019.-

Incorporación de obras al estabilizado definitivo de la cascada del arroyo Saladillo

Concejales Susana Mangiaterra y Diego Garavano.

**VISTO:**

La Ley Provincial 9.830 de Comités de Cuencas y su Decreto Reglamentario N° 4.960;

La Ordenanza 1547/2003 que declara de Interés Municipal las obras que aseguren la solución a las inundaciones del Arroyo Saladillo,

La Ordenanza 1554/2003 Convenio para la provisión y colocación de compuertas de cámara para obras de reacondicionamiento del Arroyo Saladillo,

La Ordenanza N° 1777/2008;

La Ordenanza N° 2092/12 por la que se crea la Junta Municipal de Defensa Civil,

La Ordenanza 2390/16;

El Decreto 784/2015;

El Decreto 871/2016;

El Decreto 828/2016;

El Decreto Provincial N° 3201/2015;

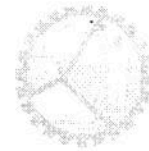
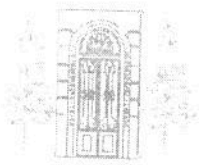
Nota periodística en la sección "la Ciudad" del diario "la Capital",

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756; y

**CONSIDERANDO:**

Que el sistema de defensas de crecidas del Arroyo Saladillo ha dado muestras de un funcionamiento aceptable en las últimas crecidas, éstas monitoreadas arrojaron como resultado la solicitud por parte de este cuerpo deliberativo de varios proyectos que apuntaron a la mejora del mencionado sistema.

Que en la ordenanza n° 2390/2016; se establecían prácticas periódicas de simulacro de colocación y retiro de compuertas en las cámaras de inspección del sistema de defensa de crecidas del Arroyo Saladillo y que en virtud de esto el Departamento Ejecutivo Municipal debía informar al Concejo Deliberante los resultados de estos simulacros y



las medidas a seguir para optimizar las acciones frente a contingencias climáticas que requieran una acción inmediata del Gobierno Municipal.

Que en la Ordenanza recientemente mencionada se detallaba la dinámica y la necesidad de mantenimiento para que las guías de hierro por donde se desplazan para hacer el cerramiento de las cámaras debían estar limpias y libres de toda obstrucción que impida el rápido y correcto deslizamiento de las compuertas, expresando las cantidades y ubicaciones de las mismas a saber:

- Siete compuertas distribuidas de la siguiente manera:
  - ✓ Compuerta en cámara de calle Buenos Aires
  - ✓ Compuerta doble en cámara de calle Caseros.
  - ✓ Compuerta en cámara de calle Magallanes.
  - ✓ Compuerta en cámara de calle Marcos Paz.
  - ✓ Compuerta en cámara altura Nahuel Huapi.
  - ✓ Compuerta en cámara de calle Bordabehere y Au. Rosario-Bs.As.

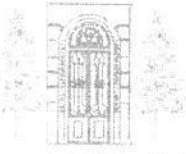
Que cada módulo de compuerta debía estar identificado y acopiado por cámara en el orden que deben ser utilizados.

Que en el decreto 828/2016; se le ordenaba al poder ejecutivo la construcción de dos plateas aledañas a las compuertas a saber: una en la intersección de calle Magallanes y Arroyo Saladillo y otra en la intersección de calle Bordabehere y la Autopista Rosario – Buenos Aires, que permitan la instalación de motobombas para producir el trasvasamiento de los efluentes hacia la cuenca del arroyo. La primera aliviaría la situación de anegamiento en la sección catastral 11 y la segunda lo haría en el Barrio Ghiglione y la zona del área industrial.

Que en el mismo decreto se solicitaba que las dos plateas de hormigón deberán tener una superficie de 15 metros cuadrados cada una y como obras complementarias se deberán mejorar las calles Magallanes y Bordabehere para permitir el acceso a los lugares mencionados y el tendido eléctrico y tensión necesarios para proveer energía e iluminación para realizar trabajos nocturnos

Que en el Decreto 871/2016; se le ordenaba al municipio para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el sector de la cuneta de guardia comprendido entre Av. Circunvalación y los terrenos en donde se encuentra la antena de la Televisión Digital Abierta (TDA).

1. Realice los trabajos necesarios para la limpieza y remoción de restos de hormigón pertenecientes a una pared lateral del tramo de la cuneta de guardia.
2. Efectúe los trabajos pertinentes de limpieza y desobstrucción en el tramo que se extiende en la zona aledaña al Frigorífico Mattievich.



3. Desarrolle los estudios de factibilidad para la construcción de una rampa de descenso/ascenso para maquinarias viales que permitan el mantenimiento del canal.

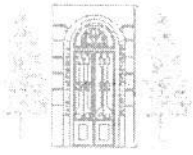
Que a pesar de lo expresado en los párrafos precedentes, desoyendo las normativas creadas desde el Concejo, nada se ha cumplimentado de lo requerido por parte del municipio hasta el día de la fecha. Por consiguiente y dada la importancia que tiene en nuestra ciudad los terribles inconvenientes que resultan de los anegamientos por gran caída de agua y que los fenómenos naturales obligan a desarrollar más y mejores obras para la correcta evacuación de las aguas. Teniendo en cuenta lo invertido por el gobierno provincial para detener el corrimiento de la cascada del arroyo, obra que no pudo completarse en función de cómo fue proyectada según informe elevado a este cuerpo deliberativo y atentos a los anuncios del mismo gobierno sobre los montos estimados a destinar para la construcción de la obra definitiva sobre la mencionada cascada y en claro aprovechamiento de la ubicación actual del salto de agua a escasos metros del puente Molino Blanco es de vital importancia para el futuro mediano de nuestra ciudad replantear estructuralmente las cotas de los desagües de la cuneta de guardia tanto su desembocadura como los emisarios internos que evacúan las aguas de los distintos sectores de la ciudad.

Que en la actualidad la cuneta de guardia vuelca los efluentes sobre el arroyo a la altura catastral de Pueblo Nuevo, pudiendo lograr mayor efectividad de dicha tarea desviando su cauce fijando una nueva desembocadura, aguas abajo, en las proximidades de la actual ubicación de la cascada reduciendo de esta manera su trayecto.

Que del mismo modo que se expresa en el párrafo precedente el aprovechamiento de la ubicación de la cascada también debemos sacar beneficios gracias al salto de agua de la misma, que es de aproximadamente 14 metros, por lo que nos habilita a bajar considerablemente los niveles de la desembocadura como así también de toda la cuneta de guardia.

Que en el mismo sentido y gracias a tener una cuneta de guardia con nuevos niveles más profundos que el de la actualidad, nos genera la posibilidad de plantear nuevos emisarios y/o replantear los existentes con mayor profundidad, lo que solucionaría el problema del anegamiento en todos los sectores de sus trayectos, llevándole beneficios a las secciones catastrales 5; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 15; 19 y 20.

Que según nota publicada en el diario "La Capital" en la sección "La Ciudad" el día 11 de octubre de 2018 el ministro de Infraestructura y Transporte de Santa Fe, José León Garibay, sobre la estabilización de la cascada del Saladillo presentó los detalles de la obra que los ingenieros del Instituto Nacional del Agua (INA) le presentaron a la provincia como solución definitiva para detener la erosión. La obra demandará unos 18 meses y cuenta con un presupuesto inicial aproximado de 600 millones de pesos.



Por todo lo expuesto los concejales del Bloque Justicialista – FPV, elevan para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:


## DECRETO


ARTÍCULO N° 1: El Concejo Deliberante le ordena al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos gestione ante el poder ejecutivo provincial la incorporación al plan de obras del estabilizado definitivo de la cascada del arroyo Saladillo la ejecución de las obras que se detallan:

1. Desembocadura de la cuneta de guardia aguas abajo en la zona adyacente a la cascada.
2. Profundizar el nivel de desembocadura del punto uno aprovechando el nivel del arroyo después del salto de agua de aproximadamente de 14 metros de altura.
3. Bajar el nivel de la cuneta de guardia en toda su extensión en virtud al nuevo nivel de su desembocadura.
4. Evaluar y reconfigurar el sistema de cámaras de inspección con compuertas adaptándolo a los nuevos niveles determinados por la puesta en marcha de los puntos anteriores.
5. Readecuar las profundidades de los emisarios existentes y realizar la construcción de nuevos canales acordes a las nuevas cotas para que evacúen rápidamente las aguas en los sectores catastrales 5; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 15; 19 y 20.

ARTÍCULO N° 2: El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda informe en 20 días a este cuerpo deliberativo de los avances de la gestión requerida en el artículo número 1.

ARTÍCULO N° 3: De forma.

  
DIEGO H. GARAVANO  
CONCEJAL  
VILLA GDOR. GÁLVEZ

  
Susana M. Mangiaterra  
1ra Vice Presidente  
Concejo Deliberante

Dado en el bloque Justicialista – FPV  
del Concejo Deliberante de VGG, 01  
de abril de 2019.-

CONCEJO DELIBERANTE	
13 MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALÍÓ
01/04/2019	1/19
Atendido por	LAURA
Recibido por	

  
LAURA  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE